



TÍTULO	NORMATIVA DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS DE DOCENCIA FACULTAD DE VETERINARIA
ÓRGANO APROBACIÓN	Junta de Facultad
FECHA	12-07-2018

NORMATIVA DE ASIGNACIÓN DE GRUPOS DE DOCENCIA

La asignación de grupos de docencia en las titulaciones impartidas en la Facultad de Veterinaria se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios y normas de actuación.

1. ASIGNACIÓN DE GRUPOS DE DOCENCIA TEÓRICA

- El criterio de asignación de grupos docentes en el Grado en Veterinaria es el orden alfabético del primer apellido, de acuerdo con la distribución siguiente:
 - Asignaturas con dos grupos de docencia:
 - GRUPO 1: De la A a la L
 - GRUPO 2: De la M a la Z
 - La letra intermedia de corte de los grupos puede variar dependiendo del número de estudiantes incluidos en cada uno en función de la inicial de su apellido, a efectos de mantener la homogeneidad de los grupos.
- Para el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, el grupo será único.

2. ASIGNACIÓN DE GRUPOS DE DOCENCIA PRÁCTICA

- A través de la aplicación informática de gestión de docencia el alumno seleccionará las asignaturas, tanto troncales como optativas, de las que se va a matricular en el curso académico correspondiente, indicando, en el caso de asignaturas suspendidas, si es necesario repetir las prácticas.
- Una vez confirmadas las asignaturas, para evitar la heterogeneidad del tamaño de los grupos y mejorar la calidad docente de las prácticas, desde la Secretaría se configurarán los grupos de prácticas. En el caso del Grado en Veterinaria se seguirá el mismo criterio de asignación de la docencia teórica, correspondiendo al primer grupo de teoría los grupos de prácticas del 1 al 6 y al segundo grupo de teoría los grupos de prácticas del 7 al 12, distribuyéndose los estudiantes en cada subgrupo por orden alfabético, a partir de la letra que sea determinada por sorteo.

3. CAMBIO DE GRUPO DE DOCENCIA TEÓRICA O PRÁCTICA

Únicamente se admitirán cambios de grupo de docencia basados en alguna de las causas señaladas en este apartado y debidamente justificados.

El cambio de asignaturas optativas sólo se podrá autorizar en el caso de que en el grupo solicitado queden plazas vacantes, una vez, finalizado el plazo de matrícula.

Plazo de solicitud: como norma general, las solicitudes se presentarán durante el periodo ordinario de matrícula (julio y septiembre/octubre).

En el plazo de ampliación de matrícula de febrero sólo podrá solicitarse cambio de grupo en las asignaturas que hayan sido añadidas en dicho periodo.

Tramitación: la solicitud de cambio de grupo deberá formalizarse en el impreso normalizado que consta como anexo, adjuntando la correspondiente documentación justificativa según la causa alegada:

- **TRABAJO**
 - Contratados laborales: Contrato de trabajo sellado por el INAEM, o con la comunicación que envía el INAEM cuando se comunica el contrato por Internet.
 - Funcionarios: nombramiento de funcionario-
 - Certificado de horario de la administración, empresa o institución, en el caso de que éste no figure en el contrato o nombramiento.
 - En el caso de que el contrato laboral o el nombramiento de funcionario se haya aportado ya en solicitud anterior, sólo se presentará el certificado de horario.
 - Autónomos: última cotización en el RETA.
- **DESPLAZAMIENTO**
 - Certificado de empadronamiento.
 - Certificado de horarios de transporte público (sellado por la empresa).
- **ESTUDIOS**
 - Estudios oficiales (Universidad, Módulos formativos, Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio, etc.): Presentar justificante de matrícula y certificado de horario.
 - Estudios no oficiales en Centros privados: Sólo se admitirán cuando sean necesarios para presentarse a un examen oficial.
 - Estudios de régimen especial: es necesario justificante de matrícula y un certificado informando del horario y de la imposibilidad de adscribirse a otro grupo.
- **ENFERMEDAD Y REHABILITACIÓN**
 - Certificado médico oficial firmado y sellado por el facultativo en el que conste la imposibilidad de asistir al horario que corresponda por motivos médicos o de rehabilitación. En su caso, certificado de la Seguridad Social o entidad médica aseguradora en el que conste el horario del tratamiento prescrito.
- **MOTIVOS FAMILIARES** (cuidado de ascendientes / descendientes):
 - Atención a familiares dependientes con cargo al estudiante: declaración de dependencia.
- **DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO**
 - Certificado Oficial en el que se les reconozca tal condición o de que se encuentran adheridos al programa de atención a deportistas de la Universidad de Zaragoza.
- **MINUSVALÍAS**
 - Justificante facultativo en el que figure la imposibilidad de acudir al horario establecido.
- **INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS ENTRE LAS ASIGNATURAS MATRICULADAS DE DISTINTOS CURSOS**
 - La solicitud deberá efectuarse para alguno de los cursos inferiores

=====